

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

212**MADRID NÚMERO 32****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don David Atienza Marcos, secretario judicial del Juzgado de lo social número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.527 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Enriqueta Ndongo Oyongo, contra don José Juan Leiva Pastrana y “Germar Siglo XXI Restauraciones, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 320 de 2010

En Madrid, a 17 de junio de 2010.—Doña María Luisa Gil Meana, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 32 de Madrid, tras haber visto los presentes autos, sobre cantidad entre partes: de una, y como demandante, doña Enriqueta Ndongo Oyongo, que comparece asistida de la letrada doña Olga Gómez Sanz, contra don José Juan Leiva Pastrana, y contra al empresa “Germar Siglo XXI Restauraciones, Sociedad Limitada”.

Fallo

Que con estimación de la demanda presentada por doña Enriqueta Ndongo Oyongo, contra don José Juan Leiva Pastrana, y contra la empresa “Germar Siglo XXI Restauraciones, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar por los conceptos de la demanda 1.014,01 euros, más 101,40 euros en concepto de intereses por demora.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a don José Juan Leiva Pastrana y “Germar Siglo XXI Restauraciones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 30 de julio de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/34.012/10)